

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Núm. 974

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice a este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los cinco créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional a la número 63 de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Tacón, que ascienden a 1.371'36 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 313'32 por los intereses devengados; en junto, a 1.684'68, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 589 pesos 62 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los cinco créditos que contiene y se reconocen, excepto los abonos y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las

publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 589 pesos 62 céntimos que necesita para el pago de los créditos de que se trata."

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación

por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1894.—López Domínguez.

Señor...

RELACION NUM. 63 QUE SE CITA.

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
42	D. José Domínguez Luna	170 59	42 64	312 23	74 63
43	Francisco Fariñas Lucero	152 99	41 30	194 29	68
44	Norberto González Setiem	401 75	76 33	478 08	167 32
45	Félix Núñez Nieto	340 71	91 99	432 70	151 44
116	Juan Suso Agulló	305 32	61 06	366 38	128 23
	TOTAL.....	1371 36	313 32	1684 68	589 62

Madrid 30 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 1176

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

11 de Abril de 1894

El Cabildo Catedral de Córdoba contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Enero de 1894, que aprueba el remate celebrado en 9 de Mayo de 1893 del cortijo llamado Lorilla, del término de Bujalance, perteneciente al Patronato de dicho Cabildo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1174

Cupos que por contingente carcelario deben satisfacer los pueblos que a continuación se expresan, según el presupuesto respectivo formado por el Ayuntamiento de Pozoblanco para el año económico de 1894 a 95.

	Pts.	Cts.
Pozoblanco	3630	21
Villanueva de Córdoba	2892	86
Torrecaño	897	74
Pedroche	877	12
Dos Torres	798	59
Villanueva del Duque	594	78
Añora	348	54
Alcaracejos	344	09
Guijo	321	68
Conquista	170	43
Villaharta	124	19
Total.	11000	23

Córdoba 25 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1175

Cupos que por contingente carcelario deben satisfacer los pueblos que a continuación se expresan, según el presupuesto respectivo formado por el Ayuntamiento de La Rambla para el año económico de 1894 a 95.

	Pesetas
La Rambla	1386
Fernan Núñez	727
Montemayor	606
Montalban	445
La Victoria	169
S. Sebastian de los Ballesteros	113
Santaella	1523
La Carlota	608
Guadalcazar	290
Fuente Palmera	133
Total.	6000

Córdoba 25 de Febrero de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1188

Cupos que por contingente carcelario deben satisfacer los pueblos que á continuación se expresan, según el presupuesto respectivo formado por el Ayuntamiento de Montoro para el año económico de 1894-95.

	Pts.	Cts.
Montoro	5248	01
Adamuz	1196	15
Villafranca	626	11
Villa del Rio	534	54
Bujalance	3131	15
Cañeta de las Torres	1299	20
Carpio	815	02
Pedro Abad	512	65
Total.	13362	83

Córdoba 27 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 1199

CUENTAS TRIMESTRALES Y BALANCES MENSUALES

Observando que varios Ayuntamientos de esta provincia, á pesar de hacer años que están vigentes las disposiciones de contabilidad municipal, remiten á este Gobierno de provincia los *Balances* mensuales y *Cuentas* trimestrales, en vez de efectuarlo directamente á la Contaduría provincial, como previene la regla 58 de la instrucción de 1.º de Junio de 1886, he acordado recordar á los que incurren en aquel error dicho precepto legal, y á los Alcaldes que ni directamente, ni por conducto de este Gobierno, rinden sus cuentas trimestrales, ni remiten los balances mensuales, que lo verifiquen para evitar la responsabilidad y penalidades que estoy dispuesto á exigir, en uso de las facultades que el artículo 20 de la ley provincial me señala.

Córdoba 26 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURIA

Circular número 1201

Con esta fecha dice el señor Vicepre-

sidente de la Comisión provincial al señor Gobernador civil de la provincia lo siguiente.

“La Comisión provincial á quien se ha dado nuevamente cuenta en sus sesión de 24 del actual del expediente instruido con objeto de depurar las responsabilidades que contra el Ayuntamiento de la villa del Carpio resultan por morosidad en el pago de los atrasos del contingente á la provincia, después de declarar la urgencia del asunto, y vistas las diligencias remitidas por el Alcalde, de las que aparecen notificados todos los individuos que componen aquel Ayuntamiento de la declaración de responsabilidad decretada contra los mismos por la propia Corporación provincial en 20 de Febrero último, y cuyo acuerdo aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de Marzo siguiente:

Vistas asimismo las protestas consignadas por los notificados, sin otro fundamento, que exponer una vez más las excusas que para no seguir los expedientes de apremio y responsabilidad incoados de antiguo, alegaron con anterioridad y se tuvieron ya presentes por la Corporación al declararles responsables, siendo por lo tanto inadmisibles hoy tales excusas:

Considerando que ninguna otra razón atendible ni justificada se alega en el plazo que al efecto se otorgó á los interesados, dejándolo de utilizar con la debida eficacia, y quedan subsistentes cuantas razones legales hicieron necesaria aquella resolución:

Considerando que ni la presidencia, ordenación de pagos, ni la Corporación provincial pueden dirigir esta clase de procedimientos, sino contra las actuales Corporaciones y los individuos que á la sazón las constituyen, y en manera alguna en contra de aquellos otros que no están en el ejercicio de sus funciones administrativas, respecto de las que sólo las actuales pueden en su caso dirigir y fallar los respectivos expedientes al tenor de lo que establecen las disposiciones vigentes en la materia y con especialidad la Real orden de 19 de Marzo de 1879, acordó la Comisión por unanimidad confirmar definitivamente la responsabilidad declarada contra D. José García del Prado y Zamorano, Alcalde, y los Concejales don Antonio Carrillo Torres, D. Cristóbal Marín Gaitán, D. Pedro Villarejo Castillejo, D. Rafael Pulgarín Rojas, don Francisco Muñoz Castro, D. Juan Agudo Jiménez, D. Manuel Carrillo Torres, D. Rafael Muñoz Millán, D. Juan Espinosa Cabello y D. Bartolomé Torralvo Gómez, que en la actualidad forman el Ayuntamiento de la villa del Carpio, por la cantidad de 36.302'28 pesetas, que habrán de satisfacer por cuotas iguales de 3.300'20 cada uno de sus propios bienes y por los trámites marcados en la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, á cuyo fin nombra Comisionado ejecutor á don Faustino García Enciso que reúne los conocimientos necesarios al efecto.”

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de los demás individuos que forman actualmente esa Corporación municipal, á fin de queden todos

debidamente notificados no obstante el pliego certificado que al mismo efecto se le envía con esta propia fecha; previniéndole que en cumplimiento de los preceptos de la instrucción y excitando mayores responsabilidades, preste la cooperación debida al Comisionado ejecutor, para el más eficaz cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Abril de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

Sr. Alcalde constitucional de la villa del Carpio.

Circular número 1218

Con esta fecha dice el señor Vicepresidente de la Comisión provincial al señor Gobernador civil de la provincia, lo siguiente:

“La Comisión provincial á quien se ha dado nuevamente cuenta en su sesión de 24 del actual del expediente instruido con objeto de depurar las responsabilidades que contra el Ayuntamiento de la villa de Adamuz resultan por su morosidad en el pago de los atrasos del contingente á la provincia, después de declarar la urgencia del asunto, y vistas las diligencias remitidas por el Alcalde, de las que aparecen notificados todos los individuos que componen aquel Ayuntamiento de la declaración de responsabilidad decretada contra los mismos por la propia Corporación provincial en 20 de Febrero último, y cuyo acuerdo aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Marzo siguiente;

Vista asimismo la certificación del acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en 14 del mismo mes de Marzo, y súplica contenida en el oficio del Alcalde de 15 del propio mes, solicitando una tregua de tres meses, aunque sin otra justificación que el manifestar que las cantidades reclamadas por atrasos corresponden á otras Corporaciones que ya cesaron y no cumplieron en su tiempo el deber de ingresarlas en la Caja de la provincia y que la actual Corporación se posesionó en 1.º de Enero próximo pasado y no ha tenido tiempo de examinar los antecedentes, cuyas escusas, en el estado actual del procedimiento, son inadmisibles:

Considerando que ninguna otra razón atendible ni justificada se ha alegado en el plazo que al efecto se otorgó á los interesados, dejándolo de utilizar con la debida eficacia y quedan subsistentes cuantas razones legales hicieron necesaria aquella resolución:

Considerando que ni la Presidencia, Ordenación de Pagos ni la Corporación provincial pueden dirigir esta clase de procedimientos, sino contra las actuales Corporaciones y los individuos que á la sazón las constituyen y en manera alguna en contra de aquellas otras que no están en el ejercicio de sus funciones administrativas, respecto de las que solo las actuales pueden en su caso dirigir y fallar los respectivos expedientes, al tenor de lo que establecen las disposiciones vigen-

tes en la materia y con especialidad la Real orden de 19 de Marzo de 1879, acordó la Comisión, por unanimidad, confirmar definitivamente la responsabilidad declarada contra don Juan Antonio Cano Vega, Alcalde, y los Concejales don Antonio García y García, don Pedro Cortes Castilla, don Andrés Ayllón Luque, don Juan Luque Ayllón, don Bartolomé Luna Gómez, don Antonio Trevilla y Rubio, don Antonio Ceballos Madueño, don Rafael Galán Herrera, don José González Cano, don Antonio Ayllón Lindo y don Cristóbal Fernández y Fernández, que en la actualidad forman el Ayuntamiento de la villa de Adamuz, por la cantidad de 27.454'63 pesetas que habrán de satisfacer por cuotas iguales de 2.287'88 cada uno, de sus propios bienes y por los trámites marcados en la instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, á cuyo fin nombra Comisionado ejecutor á don José Huete, que reúne los conocimientos necesarios al efecto.”

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de los demás individuos que forman actualmente esa Corporación municipal, á fin de que queden todos debidamente notificados, no obstante el pliego certificado que al mismo efecto se le envía con esta propia fecha, previniéndole que en cumplimiento de los preceptos de la instrucción y evitando mayores responsabilidades preste la cooperación debida al Comisionado ejecutor para el más eficaz cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Abril de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

Sr. Alcalde constitucional de la villa de Adamuz.

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1180

UNO POR CIENTO SOBRE PAGOS

Son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de cumplir el deber que les impone el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto último, sobre remisión á esta oficina de la copia literal y certificada del presupuesto de gastos y las certificaciones de los pagos verificados durante 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual ejercicio; especificando en casilla separada, todos aquellos que están exentados por el vigente reglamento.

Semejante omisión perturba, por sensible manera, al servicio público en lo que á este impuesto concierne; y en su virtud, requiera á las Corporaciones municipales á que en el término de quinto día, suministren á esta Administración los documentos de que queda hecho mérito; en la inteligencia que de no hacerlo así, recurriré á los medios de coersión que autoriza el art. 19 del Reglamento ya citado.

Córdoba 24 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Luis Vich-

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 1181

SECCION DE TENEDURIA

MES DE MAYO

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
631	Clero	Rústica	Castro del Rio	D. Antonio Rodríguez Carretero	1	Mayo	1894	18 al 20	278 25	Espejo	P. al 58
662	Estado	"	Córdoba	Manuel G. Concha	"	"	"	9 y 10	409	Hornachuelos	76
4464	Propios	"	"	Antonio Muñoz Echevarría	2	"	"	10	130	Priego	
642	Estado	"	Cabra	Antonio López Román	5	"	"	2	1000 20	Lucena	
1121	Clero	"	Lucena	Antonio Pineda Pérez	"	"	"	2	111 80	"	
2676	Idem	"	"	Francisco Sher Rico	"	"	"	2	160	"	
728	Estado	"	"	Antonio Pérez Algar	"	"	"	2	456	"	
14	Idem	Urbana	Rute	Mariano Gómez Cruz	6	"	"	17	30 55	Rute	
550	Clero	Rústica	Bujalance	Antonio Lara Roman	"	"	"	6	70 60	Bujalance	
990	Idem	Urbana	Espejo	Eulogio García González	"	"	"	2	116 20	Espejo	
1050	Idem	"	"	El mismo	"	"	"	2	604 20	"	
951	Idem	"	Lucena	D. Felipe Cañete Osuna	"	"	"	2	212	Lucena	
2849	Propios	Rústica	Blazquez	José Camacho Sher	8	"	"	10	111 30	Blazquez	
369	Clero	"	Aguilar	José María Muriana Priego	9	"	"	19 y 20	157 50	Aguilar	58
359	Idem	"	"	Juan Rosa Cano	"	"	"	20	125	"	
3729	Propios	"	Torrecampo	Eugenio García Peralvo	"	"	"	10	90 50	Torrecampo	76
357	Instrucción pública	"	Lucena	Francisco Alvarez Sotomayor	12	"	"	8 al 10	541 50	Lucena	58
279	Estado	Urbana	Cabra	Manuel Garrido Calvo	13	"	"	6	27	Cabra	76
4714	Propios	Rústica	Vill.ª Córdoba	Bartolomé Blanco Moreno	"	"	"	5	880 50	7 Villas Pedroches	
640	Estado	"	Lucena	José María Pino Muñoz	"	"	"	2	320 20	Lucena	
1119	Clero	"	"	Agustín Galvez López	"	"	"	2	120 20	"	
1014	Idem	"	"	Angel López López	"	"	"	2	132	"	
2849	Propios	"	Córdoba	Antonio Padillo	14	"	"	8 al 10	102	Blazquez	
9372	Clero	"	Baena	José Garrido León	15	"	"	7	27 58	Baena	
67	Idem	Urbana	Córdoba	Manuel Enriquez	18	"	"	18	310	Córdoba	
515	Estado	Rústica	Posadas	Antonio Vagar Pérez	"	"	"	11 al 17	465 50	Posadas	
516	Idem	"	"	El mismo	"	"	"	11 al 17	427	"	
18320	Censos propios	"	Rambla	D. Juan José Ortiz	19	"	"	5	60	Montilla	
18321	Idem	"	"	El mismo	"	"	"	5	26	"	
18322	Idem	"	"	El mismo	"	"	"	5	27 20	"	
4493	Propios	"	Pedroche	D. Mariano Román López	21	"	"	2 al 5	6000	Espiel	
433	Clero	Urbana	Córdoba	Miguel Tortosa	22	"	"	19	900 05	Córdoba	
1006	Idem	Rústica	Lucena	Francisco Aranda Martínez	24	"	"	15 y 20	126 26	Lucena	58
4743	Propios	"	Pozoblanco	Francisco Sher Ruiz	"	"	"	5	95 30	7 Villas Pedroches	76
4749	Idem	"	"	Andrés Muñoz Peralvo	"	"	"	5	364	"	
2310	Clero	"	Villa del Rio	Trinidad Saavedra García	25	"	"	20	251	Villa del Rio	58
726	Beneficencia	Urbana	Córdoba	Manuel Enriquez	26	"	"	10	92 10	Córdoba	76
717	Idem	"	"	El mismo	"	"	"	10	670 10	"	
4745	Propios	Rústica	Pozoblanco	D. Baldomero Muñoz	29	"	"	5	36 50	7 Villas Pedroches	

Córdoba 25 de Abril de 1894.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1194

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al 30 de Marzo último, se ha publicado el Reglamento que ha de regir el nuevo impuesto sobre los vinos si, aceptado por los productores de dichos líquidos, viene á reemplazar al impuesto de consumos, que actualmente les afecta.

Conforme al cap. 1.º del Reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, en armonía con lo que determina el art. 47 de la ley de 5 de Agosto último, el nuevo impuesto habrá de realizarse por medio de conciertos con los productores, siendo requisito indispensable para la validez de dichos conciertos, que los acuerde la mitad más uno de los individuos que formen el sindicato provincial.

Por lo tanto, es necesario que estos

sindicatos, cualquiera que haya de ser la resolución definitiva que adopten, se constituyan, y á este efecto, para que la Administración de Hacienda de esta provincia pueda cumplir lo dispuesto en los artículos 9.º y siguientes del Reglamento, los Sres. Alcaldes de las poblaciones productoras de vino, están en el caso de formar inmediatamente las listas de productores y cumplir los requisitos que determina el artículo 7.º de aquel.

La lista á que se hace referencia y en la cual se comprenderán los individuos que han de concurrir á la formación del gremio local, debe formarse en cada municipalidad por el resultado de los amillaramientos de la riqueza rústica y por los padrones de la contribución industrial, toda vez que bajo la denominación de productores de vino han de entenderse comprendidos, no solo los propietarios de viñas que con los frutos de éstas elaboren vinos, sino

también cualesquiera otras personas que obtengan esos mismos productos de frutos ajenos, sin emplear ninguno de los procedimientos reprobados por el Real decreto de 11 de Marzo de 1892, debiendo tener presente que no pueden figurar en dicha lista los que no paguen contribución como cultivadores de viñas ó como fabricantes de vino, comprendidos en la tarifa 3.ª del Reglamento vigente de 11 de Abril de 1893.

En su consecuencia, encarezco á los señores Alcaldes que, sin demora alguna, procedan á formar las respectivas listas, comprendiendo en ellas á todas las personas que deban ser consideradas como productores, por ser obligatoria la agremiación.

Dichas listas han de exponerse al público por término de ocho días consecutivos en el sitio ó local destinado al efecto, y durante otro plazo igual se oirán y resolverán las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se formulen. Transcurrido dicho plazo, en que las indicadas listas se tendrán como de carácter definitivo, se remitirán á esta Delegación para que la Administración de Hacienda pueda cumplir las prevenciones que le incumben por el citado reglamento.

Del enterado de esta circular y de su exacto cumplimiento, se servirán los señores Alcaldes dar cuenta oportunamente á esta Delegación.

Córdoba 26 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1154

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, seguidas por los delitos de homicidio é incendio, contra los procesados Antonio Bernabé y otro, Francisco Toril Muñoz y Juan Eugenio Bejarano, se ha señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días 6, 7, y 8 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. José Antonio Moreno Moreno
José Pedraza y Torralbo
Juan Pozo Moreno
Prisco Alcalde Vioque
Cristino Arévalo Gallego
Antonio Carrasco López
José Fernández y Fernández
Juan García Pedrajas
Pedro Gallardo Murillo
José Madueño Gutierrez
Antonio Blanco Herrador
José Antonio Martín
Francisco Campos Moreno
Antonio González Jurado
Bartolomé Merino López
Gregorio Rodríguez Castillejo
Manuel Moreno Fernández
Francisco Díaz Ramírez
Julian Arroyo Morales
Diego Alcaide Calero

Capacidades

D. Mateo Cámara Pozo

Antonio Herrero y Moreno
José Ruiz Morelló
José Campos Blanco
José Tirado Sanchez
Teodoro Aparicio Cabrera
Enrique Castro Lorca
Felipe Moreno Cabrera
Alfonso Ruiz Muñoz
José Ajenjo Torralbo
Bernardo Blanco Moreno
Pedro Luis Cámara
Juan Antonio Diaz Illescas
Justo Márquez Amor
Juan Martos Moreno
Antonio Moreno Camacho

Supernumerarios

D. Felipe Presa Bañuelos
Pedro La Torre Pérez
Rafael Rojas Vivas
Eugenio Galán de la Torre
Angel Castiñeira Cámara
Filomeno Moreno García
Córdoba 18 de Abril de 1894.—El Presidente, José González de Tejada.

En la causa procedente del Juzgado de Hinojosa, seguida por el delito de robo, contra Francisco José Díaz Serrano, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia el día 20 de Junio próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familias

D. Manuel Barbancho Valverde
Alfonso Barreros Román
Tomás Caballero Cano
Antonio Díaz García
Francisco Gómez Alcudia
Vidal Gómez Conde
Andrés Moreno Barca
Luis Navas Sánchez
Angel Armenta Rodríguez
José Calvo Murillo
Antonio Cid Jiménez
Luis Delgado Sereno
Antonio Fernández Cano
Gabriel Medina Murillo
José Caballero López
Andrés Fraile Martínez
Santiago Linares Delgado
José María Ruiz López
Manuel Ramírez Delgado
José Fernández Muñoz

Capacidades

D. Antonio Blanco Pérez
Valentin Calderón López
Timoteo Leal López
Juan Mateos Perea
Galo Sanz Caballero
Francisco Morillo Hidalgo
Manuel Caballero García
Julian López Morales
Antonio Molina Linares
Fausto Fernández Martín
Joaquin Sánchez y Sánchez
Melchor García Jurado
Tomás Plaza Muñoz
Ramón Ramírez Morales
Teodoro Pérez Prados
Braulio Gómez Navarro

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Diego García Luque
Guillermo Jiménez Díaz
Rafael Blanco López
Mariano Martínez Alguacil

Capacidades

D. Enrique Moron y Cortés
Luis Valenzuela Castillo
Córdoba 18 de Abril de 1894.—El Presidente, José González de Tejada.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 1134

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al pariente más cercano de un hombre, que parece llamarse José Castilla Reyes, de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Pedro y de María, natural del pueblo de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, cuyas señas son: de mediana estatura, pelo castaño algo canoso, nariz y boca regular, barba poblada, pero corta; viste sombrero de ala ancha negro, polonesa, chaleco y pantalón de paño color pardo monte, faja encarnada, blusa azul, camisa de color con rayas coloradas y borceguies blancos, cuyo sujeto ingresó en el Hospital de Agudos de esta ciudad, el día tres del pasado mes de Marzo, siendo alta el diez y seis del mismo, manifestando tener el propósito de dirigirse á Granada, el cual fué hallado cadáver en la mañana del diez y siete del mismo mes en el pajar del cortijo Rinconadilla, de este término, donde llegó la tarde anterior con objeto de pasar la noche, habiendo fallecido según dictámen facultativo á consecuencia de un cancer de la laringe, cuyo padecimiento le obligó á ingresar en dicho Hospital, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Sevilla, Cádiz y Granada, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Compañía número siete, con el fin de ofrecerle el sumario que con tal motivo instruyo; pues así lo he acordado en providencia de hoy.

Dado en Córdoba á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 1193

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía que refrenda, se ha seguido juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Procurador don Manuel Muñoz y Moreno, en representación del excelentísimo señor don Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra, contra don Francisco de Paula Medel y Pastor, sobre pago de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Cabra á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don José Soler, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á instancia del excelentísimo señor don Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra, de esta vecindad,

propietario, demandante, dirigido por el Letrado don Francisco Barranco, y representado por el Procurador don Manuel Muñoz, contra don Francisco de Paula Medel, residente en Badajoz, Capitán de la Guardia civil, demandado, y por su rebeldía los estrados de Juzgado, sobre reclamación y pago de cantidad.

Fallo: que debo declarar y declarar que don Francisco de Paula Medel y Pastor, está obligado á entregar al excelentísimo señor don Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra, tan pronto como esta sentencia sea firme, y en el domicilio del mismo, la cantidad de tres mil pesetas con más el rédito legal del seis por ciento, desde el día en que fué citada y emplazado en este juicio; y en su virtud debo condenar y condeno al demandado don Francisco de Paula de Medel á que pague al excelentísimo señor don Francisco Méndez de San Julián la cantidad indicada, con más el interés legal del seis por ciento de la misma desde el día doce de Febrero del corriente año, en el acto de ser firme esta fallo, que se notificará en los estrados de este Juzgado, y se publicará por edictos en la forma prevenida por la ley insertándose uno de ellos en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.

Y para cumplir lo mandado en el fallo inserto y pueda llegar á conocimiento del demandado, se publica el presente conforme á lo preceptuado en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cabra á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Soler.—El actuuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Sección de anuncios

En la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA* Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Documentación impresa para la guardia civil.

Guías de caballerías.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartillas de pago y cargaremes, libranzas, balances, cuentas trimestrales, etc. etc.

Modelación del apéndice al amillaramiento.

Libros para contabilidad municipal.

Altas y bajas de matrícula.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1894

Número
del
BOLETIN

Consejo de Estado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- 83 Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal por los Ayuntamientos de Dos Torres y Hornachuelos.
105 Idem de los incoados por el Cabildo Catedral de Córdoba.

Ministerio de Hacienda

- 88 Reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos.
» Circular haciendo saber las señas que distinguen á los sellos de comunicaciones falsos de 0'15 pesetas.
92 Reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos (continuación.)
93 Idem (continuación.)
94 Idem (idem.)
95 Idem (conclusión.)

Ministerio de la Guerra

- 96 Real orden circular reconociendo créditos de abonos y alcances de la Academia de alumnos y relación que se cita.
102 Idem de 85 Jefes y Oficiales y relación que se cita.
103 Idem.
105 Idem del regimiento caballería de Tacón.

Ministerio de Fomento

- 82 Dirección general de Instrucción pública.—Circular referente á Colonias escolares (continuación.)
84 Idem (idem.)
85 Idem (idem.)
» Idem.—Idem anunciando la vacante de la cátedra de Retórica y Poética, con su agregada de Psicología, Lógica y Física moral, en el Instituto de Baeza.
» Idem.—Idem en la facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz la cátedra de Patología general.
» Idem.—Idem en la facultad de Farmacia de la Universidad central, la de Química biológica, análisis e Historia de la Farmacia y Bibliografía Farmacéutica.
86 Idem en la idem de derecho de Salamanca la cátedra de derecho Mercantil.
» Idem en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica general.
» Circular sobre las colonias escolares.
88 Anunciando las vacantes de las cátedras de Geografía é Historia en el Instituto de Casariego de Tapia, Psicología, Lógica y Filosofía Moral en los de Avila y Orense, la de Historia Natural en Victoria, Huelva y Tínel, la de Agricultura en Barcelona, Lugo y Mahón y otras.

Ministerio de la Gobernación

- 89 Real decreto convocando á la elección parcial de un Diputado á cortes en el Distrito de Hinojosa del Duque.
100 Real orden referente á las precauciones que deben tomarse con las procedencias

Número
del
BOLETIN

de Portugal por haberse presentado el cólera en dicha nación.

- » Reales ordenes referentes á las precauciones adoptadas con las procedencias de Cete y Marsella, dictadas en el año anterior.

Gobierno civil de la provincia

- 82 Circular convocando por segunda vez á sesión á la Excm. Diputación provincial.
83 Idem ordenando á los Alcaldes remitan copia del acta de la sesión celebrada por la Junta local de Sanidad el 10 de Marzo último.
84 Idem.
86 Idem de la celebrada el 1.º del mes actual.
87 Idem haciendo saber han aparecido unas caballerías sin dueño.
» Idem.
88 Idem para la busca de unas caballerías de don Francisco Roldan Gutiérrez y don Francisco Figueroa.
» Idem la relación de los débitos por contingente carcelario de los pueblos de este partido.
89 Idem recordando á los Alcaldes las prevenciones vigentes relativas á las elecciones de Diputados á Cortes.
» Idem suspendiendo todas las delegaciones, intervenciones de fondos y comisiones que existan en el distrito de Hinojosa durante el periodo electoral.
91 Idem convocando por tercera vez á sesión á la excelentísima Diputación provincial.
» Idem para que los Alcaldes que se citan remitan los presupuestos adicionales.
92 Edicto para la venta en subasta de un burro.
93 Rectificación de los errores de la circular convocando á sesión á la Excm. Diputación provincial.
» Cupos que por contingente carcelario deben satisfacer los pueblos que se citan.
» Edicto haciendo saber el acuerdo de la Comisión provincial declarando responsables al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de La Carlota de los débitos por contingente provincial.
» Idem de Zuheros.
94 Idem de Fernán Núñez.
» Idem de Rute.
99 Circular para la busca de unas caballerías.
100 Idem de una marrana.
» Idem convocando por cuarta vez á sesión á la excelentísima Diputación provincial.
» Idem referente á prevenciones sanitarias con motivo de haberse presentado el cólera morbo en Portugal.
101 Idem para la busca de unas caballerías.
102 Idem anunciando queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento de los pueblos que se citan.
» Idem el Registro fiscal de fincas urbanas de Almedinilla.
103 Idem haciendo saber el nombramiento de Fiscal á favor de don Pío Laguña, oficial segundo de este Gobierno, en el expediente instruido para otorgar la Cruz de Beneficencia á don Antonio José de Vargas y Amorín.

Número
del
BOLETIN

- 105 Publicando los cupos que por contingente carcelario corresponde pagar á los pueblos que se citan, según presupuesto formado por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
» Idem por el de la Rambla.
» Idem Montoro.
» Circular referente á la remisión por los Alcaldes de las cuentas trimestrales y balances mensuales.

Sección de minas

- 82 Edicto haciendo saber que don Julio Vidal ha renunciado el Registro de la Demasia á Pozo Rico.
» Idem á la mina San Rafael 2.º
» Idem Pozo Rico.
83 Idem Sofía.
» Idem Demasia á Arrayanes.
» Idem Arrayanes.
85 Idem Santa Elena 2.ª
» Idem Lolita.
» Idem Mercedes.
» Idem que don Aquilino Gil Leon solicita 35 pertenencias para la mina La Argelina.
86 Idem el mismo 27 idem para la idem Arapiles.
» Declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno para la mina La Morena.
87 Anunciando la expedición de títulos de propiedad para varias minas.
88 Edicto haciendo saber la renuncia de don José Antonio Rodríguez Aparicio al registro de la mina Benita.
» Idem para que don Tomás Baceta abone los derechos de la mina Ampliación á San Antonio.
89 Relación de las operaciones que se practicarán por el personal facultativo de minas de esta provincia.
90 Edicto haciendo saber la demarcación de las minas Nuestra Señora de los Dolores y Nuestra Señora del Carmen.
» Idem que don José Antonio Rodríguez Aparicio solicita 12 pertenencias para la mina La Mora.
» Idem la renuncia al registro de la idem Despreciada.
92 Circular referente á expropiaciones.
» Idem haciendo saber que don Julio Augusto Ruiz solicita 25 pertenencias para la mina Paula.
99 Idem que don José Antonio Rodríguez Aparicio solicita 24 idem para la idem Maria.
101 Idem don Manuel Enriquez una demasia á la idem Enero Sur.
» Idem don Manuel Gutiérrez Concha 24 pertenencias para la idem La Sultana.
102 Idem don José Martínez Romasanta 24 idem para la idem Presentación.
104 Relación de las operaciones que ha de practicar el personal facultativo de minas.

Sección de montes

- 81 Edicto haciendo saber las bases de la subasta para el arriendo de una casa con destino á oficinas del Distrito forestal.
93 Idem la subasta del aprovechamiento de

pastos en la dehesa de Santa María, de Hornachuelos.

Junta de Instrucción pública

- 88 Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión del 30 de Noviembre de 1893.
- 90 Circular para la formación de los presupuestos de material de las Escuelas.
- 92 Modelos para dar cumplimiento á la anterior circular.
- 93 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 30 de Noviembre y las extraordinarias del 1, 2 y 4 de Diciembre de 1893.
- 95 Idem de los días 4 y 7 del mismo mes.
- 97 Certificación de los cambios de personal en las Escuelas de esta provincia en el tercer trimestre de 93-94.

Universidad Literaria de Sevilla

- 97 Anunciando la provisión, por concurso de ascenso, de las Escuelas públicas vacantes en este distrito.
- » Idem por concurso de traslación.
- » Idem por concurso único.

Diputación provincial

- 88 Relación de los débitos de los Ayuntamientos por reparto provincial para cubrir el déficit liquidado en 31 de Marzo de 1894.
- 92 Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.
- 94 Edicto declarando responsables de los descubiertos por contingente provincial al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rute.
- 95 Idem de La Carlota.
- 96 Idem de Zuheros.
- » Idem de Fernán Núñez.
- » Resumen del gasto hecho por víveres y medicinas en los cuatro establecimientos benéficos en Noviembre último.
- 102 Idem en Diciembre.
- 105 Declarando responsables al pago de los descubiertos por contingente provincial al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento del Carpio.
- » Idem de Adamuz.

Junta del Censo electoral

- 83 Circular recordando á las Juntas municipales sus obligaciones para la rectificación del Censo electoral.
- 86 Rectificación de los errores de la circular anterior.
- 102 Circular haciendo saber la designación de secciones para las elecciones de Hinojosa del Duque.
- » Idem anunciando la convocatoria de la sesión del 1.º de Mayo.
- 104 Extraordinario.—Acta de la sesión pública extraordinaria, en segunda citación, de 23 de Abril.

Comisión provincial

- 90 Nota de los precios medios de los artículos de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército por los pueblos de esta provincia.
- 94 Circular suspendiendo á los Comisionados de cuentas en el distrito de Hinojosa durante el periodo electoral.
- » Idem en virtud de la situación aflictiva de los pueblos por consecuencia de la crisis obrera.
- 104 Anunciando los días en que tendrá lugar el juicio de excepciones y exenciones de

los mozos de los reemplazos de 1891, 92 y 93.

Depositaría de fondos provinciales

- 92 Cuenta del 6.º trimestre del año económico de 92-93.
- 93 Idem de 93-94.

Delegación de Hacienda de la provincia

- 82 Circular haciendo saber que la Junta del gremio de fabricantes de cerillas ha nombrado Agente especial á don Joaquín Irauzo Paracuellos.
- 90 Nota de las diferencias que distinguen á los sellos falsos de comunicaciones de 0'15 pesetas.
- 100 Anuncio haciendo saber la nulidad del resguardo de 656'06 pesetas á favor de don Manuel Alfaro, como pagador de Obras públicas.
- » Anunciando á los propietarios se desea alquilar una casa para instalar en ella las oficinas de Hacienda.
- 105 Circular anunciando deben constituirse sindicatos de cosecheros para el pago del impuesto sobre los vinos.

Administración de Hacienda

- 81 Relación de solicitudes pidiendo legitimación de roturaciones.
- 82 Idem.
- 83 Circular recordando á los Alcaldes el cumplimiento del Real decreto de 12 de Agosto próximo pasado relativo á la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.
- 84 Idem.
- 85 Idem para que los poseedores de carruajes de lujo se presenten en esta Administración á declarar los que tuvieren.
- 90 Relación de solicitudes pidiendo legitimación de roturaciones.
- 91 Idem.
- 98 Idem.
- 99 Idem.
- 105 Circular referente al abono por los Ayuntamientos del 1 por 100 sobre pagos.

Tesorería de Hacienda

- 83 Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en el tercer trimestre de 93-94.

Intervención de Hacienda de la provincia

- 91 Relación de deudores al Estado por plazos vencidos en Marzo.
- 92 Idem en Mayo.

Comisión principal de ventas de bienes nacionales

- 92 Relación de las fincas que han sido adjudicadas en 28 de Marzo último.
- 97 Edicto de subasta de fincas.
- 99 Idem de idem para el 23 de Mayo próximo.

Obras públicas

- 82 Edicto haciendo saber la Real orden en que se anuncia la subasta de acopios para la conservación durante 1893-94 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real.
- 96 Idem del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija y la de Baena á Cabra.
- 104 Idem haciendo saber la expropiación de terrenos para la construcción de la travesía por Córdoba y muro de encauzamiento del Guadalquivir de la carretera de Madrid á Cádiz.

miento del Guadalquivir de la carretera de Madrid á Cádiz.

Agencias Ejecutivas de Hacienda

- 87 Fuente Obejuna.—Edicto de subasta de fincas por débitos á la Hacienda.
- » Córdoba.—Idem anunciando quedan incursos en el recargo del 5 por 100 los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas.
- 88 Hinojosa.—Edicto de subasta de fincas de contribuyentes por débitos á la Hacienda.
- 90 Fuente Obejuna.—Idem haciendo saber quedan incursos en el recargo del 5 por 100 los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.
- » Hinojosa.—Idem de subasta de fincas.
- 93 Fuente Obejuna.—Idem.
- 101 Dos Torres.—Idem.

Impuesto de cédulas personales

- 87 Edicto haciendo saber los plazos para la cobranza de este impuesto.

Recaudación de Contribuciones

- 102 Hornachuelos.—Edicto anunciando la cobranza del cuarto trimestre de 1893 á 94.

Reemplazamiento de Infantería de Reserva de Ramales núm. 73

- 85 Edicto citando á Juan Moyano Prieto.
- 95 Idem á Antonio Expósito Garzon.
- 96 Idem á Gabriel Pascual Mercader.
- » Idem á Fernando Castillo Salvador.
- 97 Idem á Gregorio de la Providencia Expósito.
- 98 Idem á José Orta Montero.

Fábrica militar de harinas

- 86 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos
- 99 Idem.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 84 Nota de las compras de artículos verificados durante el mes de Marzo por las factorías de subsistencias y utensilios.
- 90 Convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las factorías de subsistencia y utensilios.

Segundo Cuerpo de Ejército y capitanía general de Sevilla y Granada

- 98 Edicto citando á Juan Gomez Gomez.
- 100 Idem á Fernando Valiente Soto.

Audiencia provincial de Córdoba

- 84 Circular ordenando á las autoridades judiciales presten auxilio en las causas por fraudes á la administración de Hacienda.
- 101 Idem del Ministro de Gracia y Justicia relativa á la consulta elevada por las salas de Gobierno de las Audiencias de Valencia y Sevilla.
- 103 Lista de jurados para las causas del juzgado de esta capital y del de Fuente Obejuna.
- 105 Idem de los juzgados de Pozoblanco é Hinojosa.

Juzgados de instrucción

- 83 Lucena.—Edicto citando á Rafael Gomez.
- » Hinojosa.—Idem referente á expediente

- de dominio instruido á instancia de don Manuel Baquerizo Barranco.
- 84 Córdoba.—Idem para la busca del autor del robo de dinero y efectos de Maria Siles Medina.
- » Marchena.—Idem de Alonso Matias Pavon.
- » Priego.—Idem de Antonio Montes Sanchez.
- » Andujar.—Idem del autor del robo de dinero y efectos de Francisco Campos Valenzuela.
- » Guadix.—Idem de Luciano Magdaleno Heras.
- 85 Ubeda.—Idem á Antonio Moreno Lopez.
- » Rambla.—Idem á los autores del robo cometido en casa de don Francisco Perez Mesa.
- » Montilla.—Idem á Carmen Córdoba Mora.
- » Idem.—Idem á Trinidad Gomez Fernandez (a) la Gitana.
- » Priego.—Idem á los autores del robo de caballerías propias de don José Montes Serrano.
- » Cazalla.—Idem para la busca de una potra propia de D. Manuel de las Aguas Cubero.
- » Baena.—Idem citando al que llevó tres cargas de aceituna al molino de D. Luis Pérez Pérez, en el día 7 de Diciembre próximo pasado.
- » Hinojosa.—Edicto para la busca y captura de un desconocido á quien se cree autor del robo cometido en la estación de Belmez.
- » Lucena.—Idem de D. Salustiano Antonio Parada Huertas, conocido por Antonio.
- » Idem.—Idem de una yegua propia de don Francisco Borrego Cano.
- 86 Hinojosa.—Edicto citando á los parientes de un pordiosero llamado Periquito, muerto quemado en la dehesa de las Campiñuelas, término de los Blazquez.
- » Montilla.—Idem citando á los viajeros del tren accendente de Málaga á Córdoba, descarrilado en el kilómetro número 83 entre las estaciones de Puente Genil y Casariche, el 28 de Marzo último.
- 87 Lucena.—Sentencia dictada en el juicio seguido contra D. Fermin y D. Francisco P. Castillo Lara.
- » Córdoba.—Edicto citando á Ramón Mendoza López.
- » Montilla.—Idem de subasta de bienes de Francisco Luis Gómez Carmona.
- » Cazalla.—Idem para la busca y captura de Andrés Rodríguez Martínez.
- » Baena.—Idem á Manuel Luque Martínez y Manuel Lara Holgado.
- » Idem.—Idem citando á Francisco Montenegro Domínguez y Trinidad de la Piedra Salazar.
- » Pozoblanco.—Idem á Luis y Francisco Isaac Martínez Albacete.
- » Montoro.—Idem á Josefa Calvo Moreno.
- » Córdoba.—Idem de subasta de bienes de D. Bartolomé Enriquez Cazalla.
- 88 Lucena.—Idem para la busca y captura de Manuel Expósito.
- » Baena.—Idem de subasta de fincas de Calixto Villarreal Ortiz.
- » Córdoba.—Idem citando á un D. José que se dice farmacéutico, y residió en las Ermitas.
- » Idem.—Idem á los autores del hurto de unos cerdos propios de D. Francisco Benavidez Torres.
- 89 Priego.—Idem para la busca y captura de Antonio Montes Sánchez.
- 90 Cabra.—Edicto citando á D. Fernando Suarez Roldán.
- » Idem.—Idem á Antonio Mora Rivas.
- » Carmona.—Idem á Antonio Duar Lozano.

- 90 Lucena.—Idem á D. Enrique Sánchez López.
- 91 Pozoblanco.—Idem á José Cabello Cabello y Francisco Jiménez Onsulve.
- » Sanlúcar la Mayor.—Idem á Gerónimo Hermosilla.
- 93 Rambla.—Idem á D. Julián Duarte Torralba.
- » Cabra.—Idem para la busca de una caballería.
- » Montoro.—Idem citando á los parientes de un tal Rafael cuyo apellido se cree sea García.
- 94 Hinojosa.—Idem á Diego Gallardo.
- » Córdoba.—Idem á José María Ordoñez Avalos.
- » Idem.—Idem á los autores del hurto de un pellejo de aceite en la estación de los ferrocarriles.
- » Ecija.—Idem á Antonio Ortiz García, Bernardo Moreno Mora y Antonio González Gutierrez.
- 95 Córdoba.—Edicto de subasta de bienes de José Infante Nevado.
- » Idem.—Idem citando á los autores del robo cometido en casa de D. Manuel González Villegas.
- 96 Moguer.—Idem para la busca unas caballerías propias de Isabel Duarte Franco y Manuel Escudero Caraballo.
- 97 Lucena.—Idem propias de José Sánchez Viola.
- 98 Córdoba.—Idem de D. Andrés Herrera Alvarez.
- » Idem.—Idem citando á Francisco López Jiménez.
- » Montilla.—Idem de subasta bienes de Enrique Ventura Garrido.
- » Montoro.—Idem de doña Juana Rafela Morales González.
- 99 Lucena.—Edicto de subasta de bienes de la testamentaria de la Condesa de las Navas.
- 100 Montoro.—Idem anunciando ha cesado en el cargo el procurador del suprimido Juzgado de Bujalance, D. Andrés Girón y García de Vargas.
- » Cabra.—Idem para la busca de unas caballerías propias de doña Basilia Arcos.
- » Montilla.—Idem citando á Antonio García Muñoz.
- » Córdoba.—Idem al autor del hurto de aves de Antonio González Ruiz.
- » Idem.—Idem á Rafael y Antonio Roldán Gavilán.
- » Idem.—Idem á los autores del hurto de pellejo de aceite.
- » Idem.—Idem á Manuel Amaya y Jiménez.
- » Rambla.—Idem de subasta de bienes de Catalina Paez Rio.
- 102 Baena.—Idem de Juan de Navas Jurado.
- » Córdoba.—Idem citando á Julián González Ruiz.
- » Idem.—Idem á Julio Pérez Sánchez.
- » Idem.—Idem á Antonio Pedraza Delgado.
- 103 Montoro.—Idem á Francisco Espadas Díaz.
- » Campillos.—Idem á Antonio Ramón Hidalgo Rueda.
- » Jerez.—Idem á José Cañadilla Estrada.
- » Marchena.—Idem á Antonio Ariza Navarro.
- 105 Córdoba.—Idem á los parientes de José Castilla Reyes.
- » Cabra.—Idem haciendo saber la sentencia dictada en el juicio seguido contra don Francisco Paula Vedel y Pastor.

Juzgados municipales

- 81 Belmez. Edicto de subasta de bienes de Juan Antonio Murillo Martínez.
- » Palma del Rio.—Idem de Juan y José Quero Rivas.

- 87 Lucena.—Idem de don Alejandro Escudero Zamorano.
- » Almodóvar.—Idem citando á José Vallejo Aranda.
- » Idem.—Idem á José Caraballo Maigno.
- 92 Belmez.—Idem de subasta de bienes de Cruz Martin Millan.
- 93 Pozoblanco.—Idem anunciando la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado.
- 95 Fuente Palmera.—Idem citando á Juan García Fuentes y Carmen Pozo y Garrido.
- » Córdoba (Derecha).—Idem para la busca y captura de Joaquín Sánchez Sillis.
- 99 Lucena.—Idem de subasta de bienes de don Francisco del Corral Muñoz.
- 101 Belmez.—Idem de Juan Muñoz García.
- » Idem.—Idem de Jerónimo Castillejos Sánchez.

Recaudación de Consumos por el Ayuntamiento de Córdoba

- 83 Edicto haciendo saber quedan incursos en el recargo del 5 por 100 los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes al año de 93-94.

Ayuntamientos

- 81 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Marzo último.
- 82 Espiel.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares.
- » Doña Mencía.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Granjuela.—Idem el registro fiscal de edificios y solares.
- » Montilla.—Idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem.
- » Montalbán.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.
- » Almodóvar.—Idem el presupuesto adicional.
- » Córdoba.—Idem anunciando ha aparecido una cabra sin dueño en la dehesa de las Ermitas.
- » Villafranca.—Idem de subasta de fincas del Pósito.
- » Puente Genil.—Listas rectificadas de Compromisarios.
- » Montilla.—Edicto citando al mozo número 126 del reemplazo del año actual Carlos Aguilar Expósito.
- 83 La Carlota.—Lista rectificadas de Compromisarios.
- » Villaralto.—Edicto de subasta anunciando el arriendo de las especies de consumos para 1894-95.
- 84 Obejo.—Idem anunciando la exposición al público el registro fiscal de edificios y solares.
- » Monturque.—Idem haciendo saber se halla expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares.
- » Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Valenzuela.—Idem la matrícula industrial de 1894-95.
- » Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento de 1894-95.
- » Doña Mencía.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Palenciana.—Idem la matrícula industrial para 1894-95.
- » Montilla.—Idem citando á Miguel García Duarte.
- » La Carlota.—Idem á D. Cayetano Ruiz Martínez.

- 84 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 31 de Marzo y 1.º de Abril.
» Benamejí.—Edicto haciendo saber el establecimiento de arbitrios extraordinarios.
» Rambla.—Lista de Compromisarios.
» Bujalance.—Idem.
85 Pedroches.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el borrador del apéndice al amillaramiento de 1894-95.
» Carpio.—Idem el presupuesto ordinario de idem.
» Idem.—Idem el Registro fiscal de edificios y solares.
87 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 2, 3 y 4 del actual.
» Añora.—Edicto haciendo saber la exposición al público del apéndice al amillaramiento.
» Bujalance.—Idem el Registro fiscal de edificios y solares.
» Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento.
» Cabra.—Lista de Compromisarios.
90 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 5, 6 y 7 del actual.
» Viso.—Lista de Compromisarios.
» Villanueva del Rey.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial.
92 Palenciana.—Idem la imposición de arbitrios extraordinarios para nivelar el déficit.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 8, 9, 10 y 11 del actual.
» Carcabuey.—Edicto de subasta para la venta de las especies de consumo.
» San Sebastian de los Ballesteros.—Idem.
» Guadalcázar.—Lista de Compromisarios.
» Fernán Núñez.—Idem.
» Zuheros.—Edicto haciendo saber se hallan expuestas al público las cuentas municipales 92-93.
» Conquista.—Idem el Registro fiscal de edificios y solares.
93 Rute.—Idem al apéndice al amillaramiento.
» Idem.—Idem el Registro fiscal de edificios y solares.
» Palma del Río.—Idem el apéndice al amillaramiento.
» Hornachuelos.—Idem la matrícula industrial.
» Santaella.—Idem anunciando se hallan vacantes dos plazas de Médicos titulares.
» Madrid.—Disposiciones para reglamentar el servicio de tránsitos de especies de consumo.
94 Hinojosa.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el Registro fiscal de edificios y solares.

- 94 Montalban.—Idem el padrón industrial.
» San Sebastian de los Ballesteros.—Idem la matrícula idem.
» Almodóvar.—Idem el presupuesto ordinario de 94-95.
» Montemayor.—Idem la matrícula industrial.
» Victoria.—Idem el arriendo á venta libre de las especies de consumo.
95 Villaralto.—Idem segunda subasta.
» Nueva Carteya.—Idem se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento.
» Bujalance.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
» Rambla.—Idem.
» Pedroches.—Cuenta del tercer trimestre de 1893-94.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 12, 13, 14 y 15 del actual.
» Valenzuela.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 93-94.
96 Idem.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el Registro fiscal de la riqueza urbana.
» Palenciana.—Idem las cuentas municipales de 85-86 y 90 á 93.
» Iznájar.—Idem el presupuesto adicional de 93-94 y el ordinario de 94-95.
» Cabra.—Idem el ordinario de 94-95.
» Montilla.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de 1894 á 95.
» San Sebastian de los Ballesteros.—Lista de Compromisarios.
97 Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 93-94.
» Villanueva del Rey.—Edicto haciendo saber el arriendo en subasta á venta libre de las especies de consumo.
» Almedinilla.—Idem.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el día 15 del actual.
98 Montoro.—Edicto de subasta para adquirir un barandal de hierro.
» Idem.—Idem para rellenar un caño de desagüe.
» Montilla.—Idem para el arriendo de consumos.
» Idem.—Idem citando al prófugo Rafael Reyes Reyes.
» Santaella.—Idem de subasta para el arriendo de consumos.
99 La Carlota.—Idem.
» Fuente Palmera.—Idem.
100 Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero, Febrero y Marzo.
» Pedro Abad.—Idem en el tercer trimestre de 93-94.

- 100 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 17, 18, 19 y 20 del actual.
101 Idem.—Edicto anunciando la venta en subasta de una res cabría.
» Iznájar.—Idem el arriendo de consumos.
102 Cañete.—Idem.
» Montoro.—Idem han sido encontradas tres colmenas y otros efectos.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21, 22, 23 y 24 del actual.
» Pedro Abad.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 93-94.
» Villafranca.—Idem.
103 Idem.—Idem.
» Pedroches.—Idem.
104 Idem.—Idem.
» Posadas.—Idem en Marzo de 1894.
» Lucena.—Edicto haciendo saber la subasta para el arriendo de consumos.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

- 103 Programa para el concurso ordinario de 1895 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba

- 101 Anuncio referente á las matrículas y papeletas de exámen.

Cuerpo de Telegrafos.—Centro de Córdoba

- 85 Edicto de subasta para el arriendo de una casa con destino á las Oficinas de Correos y Telégrafos en Puente Salenil.

Asociación general de Ganaderos

- 91 Convocando á junta general ordinaria para el 25 de Abril.

Junta diocesana del Obispado de Córdoba

- 92 Edicto de subasta de las obras para la reparación del Convento de Santa Maria de Gracia de esta capital.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén

- 102 Anunciando la subasta para contratar el suministro de aceite para el servicio de las minas.

Imprenta del Diario de Córdoba.